



ACUERDO No. 006
(06 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a una estudiante del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior, Acuerdo No.075 de 1994 del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria de fecha seis (06) de febrero de 2019 y según consta en Acta No.005, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del período académico 2018-2 de fecha veintitrés (23) de enero y remitido por la Jefatura del Programa de Enfermería, de la estudiante del Programa de Enfermería **MARÍA FERNANDA DUSSÁN MEDINA**, con código 20181167502, quien expone como sustento a dicha solicitud "por motivos familiares cambian de residencia".

Que, a su solicitud, la estudiante anexa el formato MI-FOR-FO-28 del que se lee que la misma SI ha asistido regularmente y NO se encuentra perdiendo los seis (06) cursos matriculados para el período académico 2018-2.

Que de conformidad al artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, se regula la cancelación extemporánea de un periodo académico, dispone:

"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica."

Que, este Colegiado una vez analizada la información remitida por la estudiante, cumple con lo preceptuado en la normatividad anteriormente descrita, esto es, fue realizada dentro del término previsto, anexa la certificación de los Docentes donde consta su asistencia y no pérdida de la totalidad de los cursos matriculados.

Sede Central - AV Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124

Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40

PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

Vigilada Mineducación

www.usco.edu.co

Neiva, Huila

**ACUERDO No. 006 DE 2019
CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En consecuencia, el Consejo de Facultad aprobará su solicitud de Cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a la estudiante **MARIA FERNANDA DUSSÁN MEDINA** con Código **20181167502**, del Programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente



LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico - Archivo.

Proyectó: Norma Sandoval- Judicante.